DICTAMEN Nº 20/2023

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 11/2023 – SERVICIO DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS ESPECIFICAS – ID N°: 432216.-

San Pedro de Ycuamandyyu, 01 de junio de 2023.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"----------

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Departamental San Pedro

Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.-

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS ESPECIFICAS**
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de precios de anteriores adjudicaciones (contratos) obtenidas de datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con presupuestos de 2 (dos) empresas, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Presupuesto Arq. Alcides Renault	Presupuesto Arq. Jose Chirife	Contrato N° 10/2018 - ID N° 339590	Contrato N° 38/2019 ID N°365668	Precio Promedio para referencial
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS ESPECIFICAS	46.000.000	46.000.000	32.000.000	50.000.000	**43.500.000.-**

Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Obs.: Adjunto al presente Dictamen, los antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba que nos fueron remitidos por Memo de la Secretaria de Obras Publicas

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. ----------
Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.----------

Es mi Dictamen;

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.
Lic. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

MEMORANDUM S.O.P. Nº 428/2023

A: **Lic. Osvaldo Speranza, Gobernador**
Gobernación - II Dpto. San Pedro. -

C.C.: **CP. Jorge Sanabria, Encargado de la UOC**
Gobernación – II Dpto. San Pedro. -

DE.: **Néstor Ramiréz, Secretario de Obras Públicas**
Gobernación del II Dpto. San Pedro. -

Gobernación de San Pedro · Segundo Departamento · Secretaría de Obras Públicas
Néstor Ramírez
Secretario Obras Públicas
Gobernación San Pedro

Fecha: **31/05/2023**

Objeto: **Remitir Documentos**

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar llamado de servicios personales para fiscalización de obras y se adjunta presupuestos de licitación.

Atentamente.

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada
EXP. Nº: 1520
FECHA: 31-05-2023
HORA: 14:25
FIRMA:

Derivado a: U.O.C.

C.P. Fátima Vargas Dávalos
Secretaria General
Gobernación de San Pedro

Recibi
G.A.
Roque Ramirez Garcete
hs: 13:18
01-06-23

ARQ. JOSE CHIRIFE & SOC.
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Arq. José Ramón Chirife Correa
Teléfonos: (0228) 636.423 – (0981) 566.966
Mail: arq.josechirife@hotmail.com

Propuesta por Consultoría

A : **Sres. Gobierno Departamental de San Pedro del Ycuamandyju**

DE : **Arq. José Chirife**

REF. : **Presupuesto Económico**

FECHA : 31 de mayo del 2.023

Por este medio tenga a bien recibir, el presupuesto económico para la prestación de servicios profesionales al Gobierno Departamental de San Pedro correspondiente al Ejercicio de fiscal de Obra Civiles, hasta vigencia de contratos de acuerdo a lo citado a continuación

- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2022-2023 Hospital Distrital de Chore
- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2023 Sub sede de la Gobernación obra ubicado en San Estanislao
- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2023 Plaza Libertad obra ubicado en San Estanislao
- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2023 Varios contratos de Pavimento tipo empedrado obra ubicado en San Estanislao
- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2023 Cercado perimetral en Instituciones Educativas ubicado en San Estanislao

- El presupuesto económico para la fiscalización y elaboración de proyectos asciende a la suma de 46.000.000gs (guaraníes cuarenta y seis millones)

Sin otro motivo particular me despido Saludándole cordialmente

Arq. José Chirife
Fiscal de Obras

Propuesta por Consultoría

A : **Sres. Gobierno Departamental de San Pedro del Ycuamandyju**

DE : **Arq. Alcides Renault**

REF. : **Presupuesto Económico**

FECHA : 31 de mayo del 2.023

Por este medio tenga a bien recibir, el presupuesto económico para la prestación de servicios profesionales al Gobierno Departamental de San Pedro correspondiente al Ejercicio de fiscal de Obra Civiles, hasta vigencia de contratos de acuerdo a lo citado a continuación

- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2022-2023 Hospital Distrital de Chore
- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2023 Sub sede de la Gobernación obra ubicado en San Estanislao
- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2023 Plaza Libertad obra ubicado en San Estanislao
- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2023 Varios contratos de Pavimento tipo empedrado obra ubicado en San Estanislao
- Fiscalización de Obras Civiles hasta concreción para la Gobernación correspondiente al año 2023 Cercado perimetral en Instituciones Educativas ubicado en San Estanislao

- El presupuesto económico para la fiscalización y elaboración de proyectos asciende a la suma de 46.000.000gs (guaraníes cuarenta y seis millones)

Sin otro motivo particular me despido Saludándole cordialmente

Arq. Alcides Renault

Fiscal de Obras

Arq. Alcides Renault Barrios
Registro MOPC Nº 2210
Fiscal de Obras

Escaneado con CamScanner

Gobernación II Departamento San Pedro
Unidad Operativa de Contrataciones UOC
gspedro@contrataciones.gov.py
Teléfono 0342 222039

Contrato N° /0 /18

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Sicinio Chilavert, con Cédula de Identidad N° 795.983, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de Fátima María Pereira Ocampos, domiciliada en la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Fátima María Pereira Ocampos, en carácter de Propietario y con Cédula de Identidad N° 4.563.225, denominada en adelante la CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO EN PROYECCION Y FISCALIZACION DE OBRAS AD REFERENDUM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicios en Proyección y Fiscalización de Obras ad referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC..

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*01*	*02*	*32.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339590.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2018, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 32/18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Servicio en proyección y Fiscalización de Obras ad referéndum	*N/A*	*Paraguaya*	*Unidad*	*1*	*32.000.000*	***32.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.32.000.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMA DE PAGO:

Los pagos serán a crédito, en forma mensual y dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y según el plan financiero institucional aprobado en el Ministerio de Hacienda.

El proveedor solicitará por nota el pago por el cumplimiento de los servicios y deberá acompañar los documentos requeridos para el pago correspondiente.

La Convocante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya presentado un informe demostrando la entrega efectiva de los servicios solicitados, presentando factura y solicitud de pago y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Institucionales.

El Proveedor deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:

"GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL" extendida mediante un Seguro del 10%, a satisfacción y a la orden de la CONTRATANTE, por el plazo de que exceda en 28 días la vigencia del contrato". La misma podrá ser expedida en alguna de las formas establecidas en los incisos a y b del punto 2 del Artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

a)- Una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o

b)- Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paragua, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, [illegible] días del mes de marzo de 2018.

Fátima María Pereira Ocampos
R.U.C. Nº 4563225-1

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Sr. Miguel Sicinio Chilavert
Gobernador de San Pedro

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato Nº 38 /19

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Dionisio Paniagua García, domiciliada en Avda. Boggiani Nº7235 c/ Cirilo Rivarola, República del Paraguay, en carácter de propietario y, con Cédula de Identidad N° 664.347, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: Elaboración y Fiscalización de Proyecto de la Secretaria de Educación", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Elaboración y Fiscalización de Proyecto de la Secretaria de Educación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*08*	*02*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 365668

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/19, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 3011/19

Dionisio Paniagua García
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 664.347

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Elaboración y Fiscalización de Proyecto de la Secretaria de Educación	*N/A*	*Paraguaya*	*Unidad*	*1*	*50.000.000*	*50.000.000*

Total: *50.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Dionisio Paniagua García
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 664.347

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 30 días del mes de septiembre del año 2.019.-

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

Dionisio Paniagua García
C.I.N°664.347-

Dionisio Paniagua García
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 664.347